

**AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 009 DEL 9 DE MARZO DE 2015
EXPEDIENTE No. 009 DE 2014**

El Gerente Seccional Caquetá del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto 1840 de 1994 y en especial de las indicadas en el Decreto 4765 de 2008, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra del señor LUIS HERNANDO DOMINGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 5263583., con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar la resolución No. 01779 de 1998 y resolución 5131 del 28 de noviembre de 2007.

En virtud de lo anterior se profiere auto de **FORMULACIÓN DE CARGOS**, fundamentado en lo siguiente:

I. INVESTIGADO

El señor LUIS HERNANDO DOMINGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5263583. de Nariño Pasto.

II. HECHOS

1. El día 5 de marzo de 2015, en el puesto de control realizado por la Dirección de tránsito y transporte Policía Nacional seccional Caquetá por medio del patrullero Cesar Darío Camargo, en el tramo Florencia- Puerto Rico, al hacer pare al vehículo tipo camión de placas VXA-850, color rojo, modelo 1977 de estacas, conducido por el señor LUIS HERNANDO DOMINGUEZ, que transportaba Doce (12) semovientes, no presenta guía de transporte de ganado.

2. Los animales transportados en el vehículo arriba mencionado son incautados por la misma policía y se remite el informe dejando a disposición de la inspección municipal de policía las Doce (12) cabezas de ganado, a su vez informando el reporte a esta Seccional del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, quien es la entidad competente para adelantar el proceso sancionatorio.

III. CARGOS

Por los hechos mencionados el señor LUIS HERNANDO DOMINGUEZ viola las disposiciones de la resolución 5131 del 28 de noviembre de 2007 y resolución 1779 de 2008 al transportar los semovientes sin guía de transporte ganadero.

[Handwritten mark]



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

IV. PRUEBAS

1. Copia procedimiento de incautación de fecha 5 de marzo de 2015 de la Policía Nal.
2. Copia Informe del Intendente CESAR DARIO CAMACHO, integrante Unidad de reacción e intervención UNIR 18
3. Copia del oficio dirigido a la inspectora superior de Policía y a Cofema por parte del patrullero CESAR DARIO CAMACHO, en el cual se deja a disposición y en custodia los 12 semovientes.

V. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Se viola la resolución 01779 de 1998 y resolución No. 5131 del 28 de noviembre de 2007.

VI. SANCIONES

1. Que al haber transportado los 12 semovientes, sin guía de transporte de ganado, se le podrá interponer una sanción pecuniaria teniendo en cuenta el decreto 1840 de 1994 y resolución 047 de 2005.

VII. TERMINOS PARA RESOLVER

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias.

La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente de manera personal o mediante apoderado legalmente constituido en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Caquetá ubicada en la Carrera 7 entre calles 20 y 21 frente al terminal.

J



Certificado
Nº. SC5917-1



Certificado
NTCGP N°.077-1

Se advierte al requerido que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite y que de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 46 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.


JAIR ALDANA
Gerente Seccional Caquetá

Proyecto: Gloria V. / Abog-ICA



Certificado
N°. SC5917-1



Certificado
NTCGP N°. 077-1